

DECRETO 937/02

CORRESPONDE EXPTE. 4112-26.645/02

TIGRE, 10 de octubre de 2002.-

VISTO:

La presentación vecinal efectuada por el expediente 4112-26.645/02, con relación a los usos establecidos para la zona C4b, correspondiente a la Avda. Alvear, de la localidad de Benavidez, y,

CONSIDERANDO:

Que de los relevamientos y estudios realizados por los organismos que integral el área específica del urbanismo, surge la necesidad de asignar usos comerciales específicos al sector de la Avda. Alvear, entre Marabotto y Brasil, de Benavidez, por los fundamentos expuestos en los mencionados informes técnicos, obrantes en el expediente antes mencionado.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el despacho producido por la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96, a fs 12, que textualmente se transcribe:

TIGRE, 27 de agosto de 2002, Visto; las presentes actuaciones por las cuales los vecinos frentistas de la Avenida Alvear, entre Marabotto y Brasil solicitan extensión de la zona comercial, y, CONSIDERANDO a) Que a fs. 2 se observa la solicitud de los vecinos involucrados con la correspondiente firma de estos. B) Que del relevamiento practicado por el Área Técnica de la Dirección de Obras Particulares surge la procedencia de incorporar para los predios identificados como frentistas a la Avenida Alvear entre Brasil y Marabotto los usos comerciales que hacen al comercio diario y periódicos. Por ello la Comisión de Interpretación y Análisis al Código de Zonificación, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96, DISPONE: Proponer al Departamento Ejecutivo que en uso de sus atribuciones conferidas por el Art. 7º de la Ordenanza 1894/96, se incorpore como usos permitidos para los predios frentistas a Avenida Alvear, entre Avenida Marabotto y Brasil, de la localidad de Benavidez como COMERCIO IV – i) MINORISTA, correspondiente a la zona C4b.

Firmado: Ernesto G. Casaretto, Secretario de Gobierno. Cdor. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda. Arq. Guillermo Zwanck, Subsecretario de Obras Públicas. Arq. Eduardo Barbieri, Director de Obras Particulares

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Asígnase a los predios frentistas de la Avenida Alvear, entre Marabotto y Brasil, de la localidad de Benavidez, los usos establecidos bajo los títulos COMERCIO IV – i) MINORISTA, correspondientes a la zona C4b, que seguidamente se detallan:

IV - COMERCIO
i) MINORISTA
1. Acuario (venta de peces y accesorios)
2. Agencia de lotería
3. Almacén, despensa
4. Artículos de Deportes
5. Artículos de jardín
6. Artículos industriales
7. Artículos para el hogar
8. Artículos regionales
9. Automotores y accesorios
10. Aviones

11.Bar
12.Bar, pool, billares
13.Bazar
14.Bicicletería
15.Carnicerías
16.Cerrajería
17.Disquería
18.Embarcaciones y accesorios
19.Fábrica de pastas
20.Ferretería
21.Florería
22.Forrajería
23.Fotografía
24.Fraccionamiento y envases comerciales
25.Heladería con elaboración
26.Heladería sin elaboración
27.Indumentaria
28.Kioscos
29.Materiales de construcción
30.Mercado Supermercado y autoservicio
31.Mueblería
32.Panadería
33.Papelería, librería y juguetería
34.Peluquería
35.Pescadería
36.Salón de belleza
37.Salón de fiestas y eventos
38.Tapicería
39.Toldos y lonas
40.Venta de pasajes
41.Verdulería y frutería
42.Veterinaria
43.Videojuegos
44.Vinería y jugos
45.Zapatería

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase. Notifíquese por la Delegación Municipal de Benavidez.

C83
B312

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 937/02



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.